

# El significado de las categorías gramaticales

Por Mercedes ETREROS MENA (\*)

## I. GRAMÁTICA Y SENTIDO. CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN Y EL SENTIDO ACTUAL DE LOS ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

Antes de comentar el estudio propiamente dicho sobre las categorías gramaticales, estimamos necesario aclarar ciertos aspectos en relación con la lingüística en general y con el sentido en particular, puesto que éste y su relación con la gramática es, sin duda, uno de los más difíciles problemas que se plantean a la hora de emprender el estudio de las formas o las categorías gramaticales, categorías que están generalmente realizadas por morfemas considerados faltos de sentido si no se dan unidos a lexemas y formando unidades más extensas. Roca Pons, considerando la dificultad del caso, expone los siguientes ejemplos: «La "s" final que hallamos en español para expresar el plural de los nombres coincide, claro está, fonéticamente, con el mismo sonido que se emplea para indicar la segunda persona del singular en la conjugación o flexión verbal. El valor o significado de ambas depende, desde luego, de la clase gramatical de la palabra de que forman parte, nombre o verbo. Este carácter de relativa insuficiencia nos hace pensar en otras clases de expresión dependiente, como el orden de las palabras, la entonación, etc. Por otra parte, siguiendo el estudio de la significación en la gramática, surgen dificultades importantes a poco que pretendamos profundizar en los problemas que ofrece el tema. Por ejemplo, no siempre una categoría o grupo gramatical expresa un determinado orden de la realidad, mental o extramental. Así, el género, en español, tratándose de nombres —sustantivos y adjetivos— de cosas, no se corresponde con ninguna categoría o clase especial en la realidad extralingüística. En cambio el número, como categoría polarizada, con frecuencia, en los dos miembros singular y plural, supone una diferencia que hallamos también en la realidad [...]» (1).

Sin embargo, parece necesario que la lingüística no se desentienda del problema del significado de las unidades gramaticales, puesto que si la gramática reduce su estudio al nivel significante, resultará la visión de un simple esquema combinatorio. Ramón Trujillo, en su artículo «Gramática, Lexicología y Semántica», deja clara esta idea cuando, al considerar que la gramática no ha seguido el camino justo al no tener en cuenta la expresión unida al contenido, afirma: «Si la semántica ha de definirse, pues, necesariamente, como ciencia de la forma del contenido, su objeto no podrá ser otro que lo gramatical y lo léxico, y no una cosa distinta de éstas, ya que, como hemos visto, tanto lo uno como lo otro son sólo forma de contenido. Una gramática o una lexicología del

significante son, como tales, un absurdo. [...] No vale, pues, hablar de una semántica como algo distinto de la gramática y, sobre todo, de la lexicología. Entenderlas como ciencias de distinto orden implica una suposición falsa: la de que Gramática y Lexicología se refieren a formas de contenido, pero entendidas en tanto que formalizaciones en el pleno de la expresión mientras que Semántica implica sólo significados (sustancias). Supone esto creer que la perspectiva formal es sólo la de la expresión, con lo cual la semántica vendría a ser lo que en gran medida ha sido hasta la fecha: un casuismo anecdótico y trivial, no una ciencia rigurosamente lingüística» (2).

Desde que la ciencia lingüística es tomada como autónoma, tras la fundamentación de los signos lingüísticos por parte de Saussure, los estudios lingüísticos dividen tres niveles o grupos —fonología, gramática y semántica— en que pueden ser descritos los distintos planos de expresión y contenido del lenguaje: la *fonología*, que estudia los sonidos de una ciencia dada, la *gramática*, que estudia la forma de las palabras y el modo cómo éstas se combinan, y la *semántica* que estudia el significado de las palabras o de las unidades compuestas por ellas. Así, el plano de la expresión del lenguaje puede ser descrito en dos niveles, por lo menos: el de la fonología y el de la morfosintaxis; y el plano del contenido, a su vez, puede ser descrito por la semántica. Vemos, por tanto, que, considerada de este modo la estructura del lenguaje, los planos quedan separados en sus niveles correspondientes, admitiéndose de esta manera una división de las disciplinas lingüísticas, y desechando la idea de recurrir al estudio de los significados en los niveles que no se consideran estrictamente lingüísticos.

Ahora bien, es necesario, asimismo, recurrir, siguiendo al estructuralismo lingüístico, a la distinción de *forma* y *sustancia*. La reflexión sobre el signo lingüístico había llevado a Saussure a considerar la Lengua como *forma* oponiéndose a *sustancia* (realidad semántica o fónica), así como a afirmar que las lenguas se caracterizan a la vez en el plano de la

(\*) Catedrático de Lengua y Literatura Españolas del I.N.B. «Isla de León» de San Fernando (Cádiz).

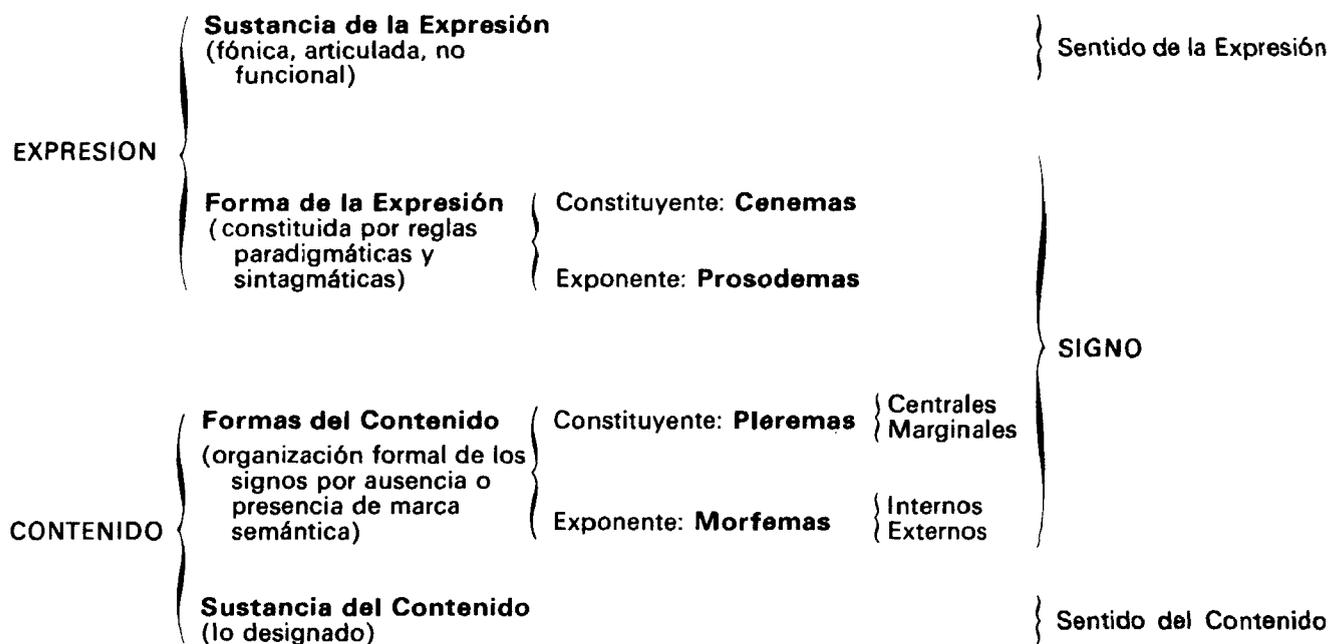
(1) Roca Pons: *El lenguaje*, Barcelona, 1975, pág. 26.

(2) Ramón Trujillo: «Gramática, Lexicología y Semántica», *Revista Española de Lingüística*, 2.1 (enero-junio, 1972), págs. 107-108.

expresión y en el plano del contenido. Para Saussure una lengua es una *forma*, es decir, el aspecto en que se presentan los elementos lingüísticos (recordemos el símil del juego del ajedrez utilizado por el maestro ginebrino). Vemos, por tanto, que el problema del significado, y de la semántica como ciencia que se ocupa de él, no son consideradas como tareas propias de la lingüística.

Hjelmslev va más lejos que Saussure en la distin-

ción *forma-función*, salvando incluso la distancia entre expresión y contenido. Su punto de partida es el abandono de la idea de que la unidad lingüística fundamental es el signo: sustancia y forma se desdoblán en la glosemática, tanto en el plano de la expresión como en el de contenido, resultando de este desdoblamiento cuatro niveles lingüísticos. El esquema siguiente resume la concepción de la lengua en planos, según la glosemática:



Como puede observarse, Hjelmslev habla de una forma de contenido. En principio, su sistema no rechaza la consideración del contenido, sino que, por el contrario, incluye la descripción formal de los hechos de sentido. Es verdad que propugna que el estudio de la lengua debe limitarse a la consideración de la forma en ambos planos, pero esa forma de contenido independiente del sentido, «mantiene una relación arbitraria con el mismo y le da forma en una sustancia de contenido» (3), es decir, que el sentido sólo tiene existencia tanto en cuanto es sustancia de una forma. Ahora bien, en esta forma en que están presentes la expresión y el contenido «como caras de una misma cosa» (Hjelmslev), puede buscarse la significación a partir de la expresión, puesto que la significación tiene un carácter formal, y se manifiesta dentro del sistema. «Vemos —dice Hjelmslev— que la forma debe ser el estrato central en el signo lingüístico. La forma es precisamente la que anuda estructura y significado. Todo en la lengua es forma. Por eso no pueden encontrarse aisladas una teoría estructural o una teoría del significado, sino solamente una teoría, una doctrina de la forma, una morfología. Toda lingüística sincrónica es morfología, la doctrina de las formas fonética, gramatical y semántica, la doctrina del sistema» (4).

Del modelo saussureano del signo ofrecido por Louis Hjelmslev parte Klaus Heger, quien concibe un modelo sobre la unidad del signo lingüístico basándose en el trapecio propuesto por Gerold Hilty (5) —véase cuadro 1—.

Heger explica las partes izquierda y superior del trapecio —que son las que interesan a nuestro estu-

dio— de la siguiente manera: «El lado izquierdo de este trapecio corresponde a lo que depende de la estructura de una lengua dada: simboliza la relación de consustancialidad cuantitativa característica del signo. Este se manifiesta simultáneamente en los tres niveles de la sustancia de la expresión aprehensible en la experiencia empírica, de la formalización por la lengua (forma de la expresión y forma del contenido) y de la estructura del contenido conceptual. Los lados izquierdo —que depende de la estructura de una lengua dada— y derecho —independiente de la estructura de una lengua dada— quedan unidos por el lado superior que corresponde al dominio de las unidades mentales y simboliza así una relación de consustancialidad cualitativa. Las unidades que abarca sólo se distinguen por rasgos cuantitativos, según los cuales se encuentran unidas entre sí por relaciones que han podido ser definidas como variación combinatoria para el significado y el semema, y como relación de especie y género, tanto para el significado y el concepto, como para el semema y el concepto» (6).

(La mención al trapecio en este momento no se hace en relación con la demostración sobre la

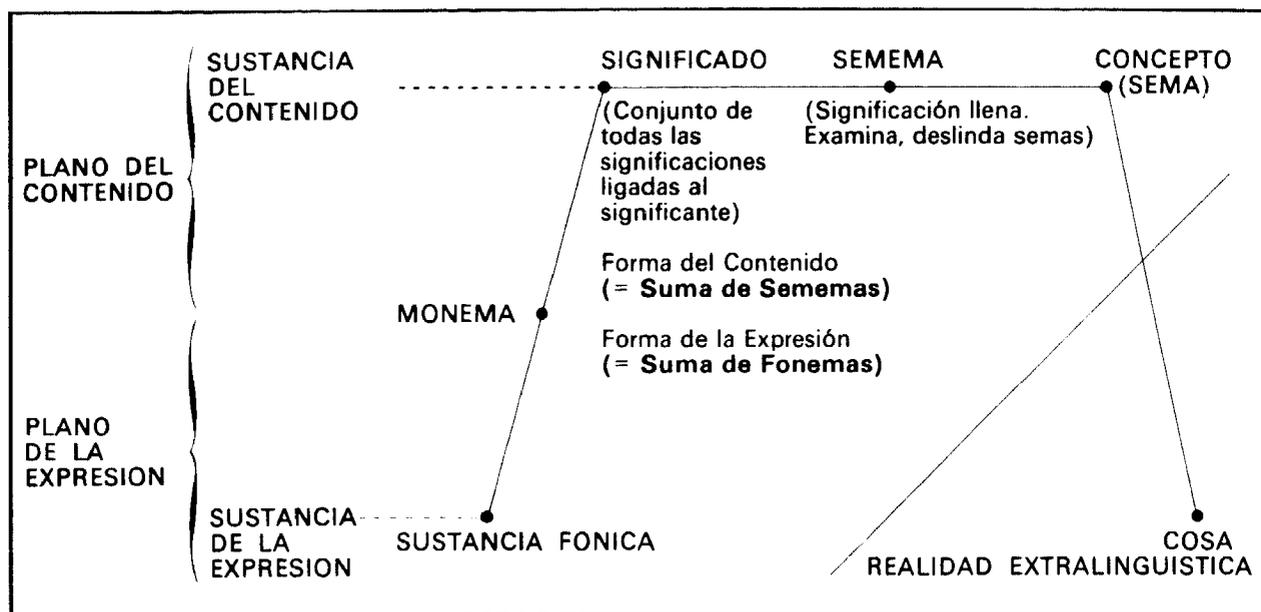
(3) Hjelmslev: *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid, 1971, pág. 79.

(4) Hjelmslev: *Sistema lingüístico y cambio lingüístico*, Madrid, 1976, págs. 50-51.

(5) Heger: *Teoría semántica*, Madrid, 1974, págs. 1-32.

(6) Transcribimos la exposición —a nuestro juicio exactamente resumida— que Valerio Báez da en el libro conjunto *Introducción a la Semántica*, Madrid, 1977, pág. 184.

CUADRO 1

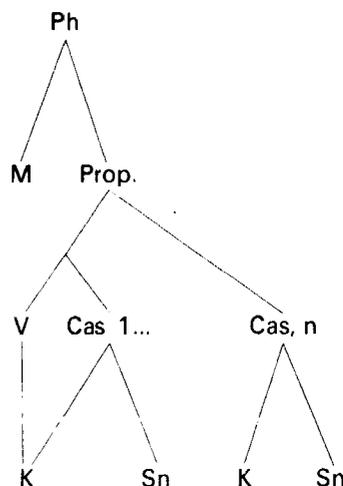


polisemia que el autor pretende hacer —excluimos incluso del gráfico las direcciones onomasiológica y semasiológica— sino refiriéndonos sólo al signo lingüístico en cuanto que el monema en su forma de contenido es una suma de sememas. Estamos de acuerdo, por otra parte, con las consideraciones de Ramón Trujillo sobre ciertas premisas de Heger.)

En cuanto a la sintaxis y su relación con el significado, frente al modelo generativo-transformativo de Noam Chomsky, que plantea el problema de los niveles morfológico y semántico a partir de la estructura sintáctica (negando que el significado sea algo abarcable y abandonando su estudio), Katz, Fodor y Postal modifican y reforman las teorías chomskianas, introduciendo interpretaciones semánticas con idea de «formalizar los contenidos de los morfemas gramaticales y léxicos en un diccionario de tipo tradicional, y añadir, posteriormente, una serie de reglas que introduzcan el significado componencial de estos morfemas en los indicadores sintagmáticos producidos por las reglas del componente sintáctico, y los combinan entre sí de acuerdo con unas reglas llamadas de proyección semántica» (6). Pese a las deficiencias que entraña el modelo semántico interpretativo de estos autores, hemos de considerar como significativo el que haya subrayado la necesidad de integrar lo semántico en lo formal, de manera que la semántica, al igual que la fonología, no son ya componentes generativos, sino interpretativos. El mismo Chomsky pasa, en cierto modo, de la concepción formalista de la estructura profunda a otra semantista. Así se generan corrientes críticas al pensamiento de Chomsky, que consideran la semántica como núcleo generador de las estructuras del lenguaje. Dentro de la escuela generativa, y en relación con la ciencia del significado gramatical hay que destacar la gramática de casos de Ch. J. Fillmore, quien postula una teoría de modalidades semánticas en la estructura profunda de la oración, pasándose así de una gramática generativa a una semántica generativa. Para Fillmore existen unos universales semánticos en los que se manifiestan categorías generales del conocimiento. Los constituyentes oracionales definidos por Fillmore responden al siguiente esquema:

O → Mod. + Prop.  
Prop → Predicado + casos semánticos

Frente a la distribución de Chomsky (SN + SV), un ejemplo de árbol, utilizado por Fillmore en *The Case for the Case*, es:



La proposición incluye el verbo y los elementos nominales. La modalidad está constituida por elementos negativo e interrogativo, adverbios oracionales y de tiempo, etc. El predicado aparece como núcleo de la oración, puesto que con él tienen una relación casual los casos semánticos que, a su vez, dependen del significado del verbo. Los casos son los siguientes:

- AGENTIF (A).—Es el caso del ser animado, instigador de la acción descrita por el verbo.
- INSTRUMENTAL (I).—Caso de la fuerza o del objeto inanimado que interviene casualmente en la acción.
- DATIF (D).—Caso del ser animado, afectado por la acción o estado descritos por el verbo.
- FACTITIF (F).—Caso del objeto o del ser que resulta de la acción o el estado descritos por el ver-

bo, o que son interpretados como parte del significado del verbo.

**LOCATIF (L).**—Caso que identifica o el lugar o la orientación espacial de la acción o el estado descritos por el verbo.

**OBJECTIF (O).**—Semánticamente es el más neutro. Es el caso de todo lo representable por una palabra cuya función es la acción o el estado descritos por el verbo. A veces queda limitado a los nombres animados afectados por la acción o el estado descritos por el verbo.

En el artículo «Lexical Entries for Verbs» Fillmore dice de estos tipos de casos o argumentos que «pueden ser identificados con ciertos juicios bastante elementales acerca de las cosas que nos rodean: juicios sobre quien hace algo, quien experimenta algo, dónde sucede algo, qué es lo que cambia, qué es lo que se mueve, dónde empieza y dónde acaba, ya que juicios como éstos son las clases de cosas que los gramáticos han asociado durante siglos con el uso de los «casos» gramaticales, me refiero —dice— a esos papeles (o funciones) como relaciones de caso, o siempre como casos» (7). La relación que existe, por tanto, entre la sintaxis y la semántica, no es de estructuras profundas con superficiales. Como apunta Valerio Báez en su estudio sobre semántica generativa, «si una misma unidad léxica cambia de significado de acuerdo con el contexto oracional en que está inmersa, esto significa automáticamente que hay que diferenciar entre significado léxico y significado oracional, o significado de las funciones sintácticas, y que éstos han de ser descubiertos mediante una paradigmática de los esquemas sintácticos de cada una de las lenguas particulares» (8).

Sin duda, el paso más avanzado en este sentido corresponde al estructuralismo funcionalista de la actual Escuela de Praga, que parte del estudio de la

lengua como un *sistema de significación*. Plantea la existencia de diferentes niveles jerarquizados en relación con la dicotomía sustancia-forma, concluyendo que se dan unas relaciones semánticas entre unidades de un nivel y las del inmediatamente inferior, relaciones que forman un conjunto de funciones (o significados) y de relaciones (o formas) correspondientes. Los niveles de análisis que establecen son: fonético, fonológico, morfémico, sintáctico y semántico. El escollo que se planteaba era relacionar los niveles sintáctico y semántico de la oración. Según Daneš, en la estructura semántica de la oración no entran los significados mismos, sino unas generalizaciones semánticas que poseen marcos concretos de significado, y que se obtienen por medio de comparaciones paradigmáticas de cada lengua. Esos marcos que constituyen los esquemas oracionales son: 1) las partes de la oración, 2) las categorías gramaticales, 3) las relaciones de relación sintáctica: a) dependencia, b) conjunción. Así, la anterior consideración sobre morfología y sintaxis como paradigma-sintagma, o relativos a la lengua y al habla, desaparece en el estructuralismo funcionalista, de modo que la morfología estudia la unidad de significación mínima paradigmática y sintagmáticamente, y la sintaxis estudia la oración en las mismas dos direcciones. Admiten, según su función semántica, dos clases de morfemas (compuestos de semas): 1) léxicos, cuyos semas pertenecen sólo al conjunto de los léxicos; 2) gramaticales, que son la combinación de un conjunto de unos semas gramaticales —número, género, caso, etc.—, que varían según la lengua. Asimismo, dentro del campo que nos ocupa han distinguido también relaciones paradigmáticas en el conjunto de niveles de que consta la oración, con el fin de establecer cuál es la constante funcional de las unidades formales por una parte, y de constatar cuáles son los elementos formales que, unidos, forman unidades superiores (9).

## II. APROXIMACION AL CONCEPTO «CATEGORIA GRAMATICAL» Y A SU RELACION CON EL «SENTIDO»

Hemos visto en este esbozo de las distintas tendencias estructuralistas los intentos de llegar a la consideración de lo gramatical como forma del contenido: la investigación de la forma deberá llegar al significado. Sin embargo, hemos podido constatar también las dificultades que, hasta el momento, está presentando dar ese paso. Sabemos que en una lengua existen unas formas que han de llevarnos al conocimiento del significado de los signos que expresan, pero nos encontramos con una falta de correspondencia entre la forma y el significado; de hecho, la forma asignada al léxico o a las formas gramaticales varía de una lengua a otra: aplicando la prueba de conmutación —prueba que permite determinar el número de miembros de una categoría en un estado de lengua— puede comprobarse que el número de categorías puede ser muy diferente en las distintas lenguas. Por tanto, intentaremos elucidar la aceptación del significado en la gramática mediante algunas consideraciones. En principio, hemos de centrarnos en el aspecto de que hacemos objeto nuestro estudio: las categorías gramaticales.

La noción de categoría hemos de estudiarla dentro de los hechos de un sistema, es decir, como una de sus

partes, y en relación con otras del mismo sistema. Las categorías gramaticales son morfemas específicos que se realizan en las partes del discurso; tradicionalmente se llaman categorías gramaticales a las formas que expresan género, número, caso, persona, aspecto, voz, tiempo y modo. Las categorías así entendidas forman parte de las formas gramaticales, de la morfología —atendiendo a la concepción de la gramática tradicional— que se opone a la sintaxis, o estudio de las funciones de esas formas. Según esto, el estudio de la morfología y la sintaxis se han dado por separado, ya que se entendía ésta como propia de la significación, y la primera de la expresión, o, como dice Hjelmslev, «que en la morfología se iba de la expresión al significado y en la sintaxis del significado a la expresión» (10).

(7) Cita tomada del artículo de Lázaro Carreter «Sintaxis y Gramática», *Revista Española de Lingüística*, 4.1, 1974, pág. 74.

(8) V. Báez, *O. c.*, págs. 199-200.

(9) Para el estudio completo de la actual Escuela de Praga, ver V. Báez, *O. c.*, cap. II, págs. 213-241.

(10) Hjelmslev: *Sistema...*, pág. 50.

La lingüística, por su parte, considera que la ciencia de esas categorías es lo que constituye la gramática. Por tanto, el objeto de la gramática lo constituyen las categorías en sí mismas, no su expresión. Hjelmslev emplea un ejemplo esclarecedor que a continuación transcribimos: «Supongamos que dos lenguas poseen un genitivo que tiene una y la misma significación gramatical, por ejemplo, la posesividad, con exclusión de cualquier otra significación (partitiva, etc.). Supongamos además que ese genitivo se expresa en la lengua A por un prefijo *x*, en la lengua B por un sufijo *y*. En esas condiciones sería ilegítimo decir que sobre ese punto particular la forma es diferente en ambas lenguas. La diferencia es meramente del aspecto fónico. La forma es, por el contrario, idéntica» (11). Vemos, pues, que el aspecto fónico o conjunto de fonemas no puede confundirse con la forma, entendiendo por forma *todo lo que, en el signo, es directamente tangible, excepto cuanto de convencional hay en él* (Cf. Hjelmslev). Por tanto, los fonemas quedan excluidos del signo al ser puras convenciones, y la forma queda constituida por las categorías, en cuanto que son constitutivas de la imagen verbal y sólo tienen un valor significativo cuando comportan una forma. Vistas así las cosas, la forma pertenece al significante; de ahí que sea la lingüística la que debe abordar su estudio.

Ahora bien, el problema que se nos plantea, partiendo de la identidad de categorías y formas gramaticales, es conocer su posible contenido significativo. Tradicionalmente, muchos autores admiten las categorías como hecho formales no significativos, al menos desde un punto de vista sincrónico, pues, desde una perspectiva diacrónica el origen de las categorías se supone significativo, como en el caso del «género», por ejemplo. Sin embargo, el punto de vista que se adopte para un estudio del que deseamos sacar unas conclusiones válidas, debe ser el sincrónico.

Por el momento, vamos a partir del presupuesto inicial de que toda categoría tiene un fondo significativo. Pero, si lo que queremos es un estudio semántico denotativo, tendremos que buscar una significación derivada de la pertenencia de un signo a un sistema de relaciones, es decir, la significación adquirida por ocupar un cierto lugar dentro del sistema lingüístico. Pues bien, para situar las categorías dentro de un sistema, vamos a partir de ciertas consideraciones previas: 1) Las relaciones sintagmáticas y paradigmáticas; 2) La noción de Rección; 3) Categoría y Función.

1) Una lengua constituye, como sabemos, un sistema en el que se dan unas relaciones. Esas relaciones son de dos tipos: sintagmáticas y paradigmáticas o asociativas. Los signos combinados que forman el sintagma contraen unas relaciones determinadas al ser utilizadas por el hablante; esas relaciones mantienen un orden de sucesión, así como un número determinado de elementos componentes; a su vez, en el orden paradigmático, un término se opone a los demás, «con los que tiene algo en común (Saussure, *Cours...*), ya sea por semejanza ya por diferencia, y que no aparecen en el discurso por imposibilidad, al aparecer otro en el lugar correspondiente. La relación sintagmática presupone miembros *regentes* y miembros *regidos*, o elementos *ligados* y *ligantes*. Los primeros corresponden a los lexemas o semantemas; los segundos, a los morfemas. Estamos, pues, ante la concepción de unos elementos portadores del contenido de la serie, y otros que forman dicho con-

tenido de un modo gramatical determinado. La facultad que el semantema tiene para relacionarse con determinados morfemas o con otros semantemas, lleva a la realización de combinaciones fijas (estamos de nuevo ante el sintagma). Ahora bien, las relaciones significativas entre semantema y morfema pueden ser problemáticas: En principio, tenemos presente que los semantemas son los portadores de contenido de la serie, que a su vez recibe determinaciones morfológicas para combinarse. En este sentido, tenemos casos en que la significación del núcleo lexemático variará según el morfema a que vaya unido: *tem-or*, *tem-er*, llegando incluso el morfema gramatical a cambiar el significado del lexema; *cest-o*, *cest-a*. En el caso de lexemas que no son unidades significativas desde el punto de vista semántico (aunque entrarían dentro del concepto *plerema* de la glosemática), como por ejemplo *i-remos*, el morfema (que contiene un conjunto de rasgos —número, persona, tiempo— y por ello recibe la denominación de *morfo*) posee un conjunto significativo de carácter léxico. Asimismo, ciertos semantemas necesitan de ciertos morfemas determinados: en el morfo hay una sola indicación de semantema (sustantivo, verbo), y éste necesita a su vez morfo de sustantivo o verbo: *-endo* (gerundio) y *-emos* (número, persona, tiempo), que sólo pueden combinarse en unidades léxicas verbales. Hay también semantemas con doble posibilidad: *blanc-* puede tomar dos morfemas, *-o/a*, *-ear*. A partir de aquí se plantea un problema semántico, puesto que sobre una raíz léxica puede incidir un conjunto de morfemas. En los casos anunciados, ¿tenemos dos morfemas distintos o dos lexemas distintos? Si la diferencia reside en los morfemas, desde el punto de vista semántico los que dominan son éstos, que indican la posibilidad de combinación de los semantemas.

Sin embargo, estos casos de significación morfológica no son generales. Contrastando con lo que acabamos de ver, Hjelmslev nos ofrece un ejemplo de una lengua tan gramaticalizada como es el latín: la palabra *domus* tiene un significado en su semantema *dom* (= hogar, casa) más un sustantivo en femenino. Si queremos analizar la significación del morfema *-us* vemos que es nominativo singular. Al añadir el morfema al lexema, éste, como unidad semántica, no cambia, sigue significando *dom*. Insiste Hjelmslev en que si en lugar de *domus* decimos *domo* únicamente cambia el sintagma gramatical (12).

2) La noción de rección está muy ligada a la relación sintagmática vista en el párrafo anterior. Entendemos por rección la relación que liga a dos palabras entre sí, haciendo depender a una de la otra: palabras *regidas* y palabras *regentes*. Importa que aclaremos este punto, ya que la palabra regente determina la palabra regida. Hjelmslev afirma que «la categoría es un paradigma provisto de una función definida, reconocida casi siempre por un hecho de reacción» (13). El es quien fija el concepto en el sentido de una de las dos funciones generales de todo sistema gramatical (la otra es la subordinación). La rección es, por tanto, una función entre signos rela-

(11) Id.: *Principios de gramática general*, Madrid, 1976, pág. 122.

(12) Id.: *Sistema...*, págs. 87-88.

(13) Id.: *Ensayos lingüísticos*, Madrid, 1977, páginas 187-188.

cionados con los conceptos de sintagma y categoría. En lenguas fuertemente gramaticales, como el latín, el verbo puede regir acusativo, dativo, genitivo; las preposiciones, igualmente, rigen casos concretos. Existe, por tanto, un carácter de dependencia y el término regido complementa la significación propia del verbo o de la preposición; y dentro de esa dependencia existe un orden. En el ejemplo utilizado por Hjelmslev, *dabō frātri librum*, existe un vínculo entre *dabō* y *frātri*, de una parte, y entre *dabo* y *librum* de otra, pero uno de ellos es objeto directo y otro indirecto. Así, la rección no expresa sólo la dependencia, indica también de qué orden es esa dependencia (14).

Existen dos tipos de rección: pura y compleja. La primera sólo indica la dependencia; la segunda también el carácter especial de esa dependencia. En el caso de *Dabō frātri librum* se trata de una rección compleja. La rección pura viene a coincidir con lo que generalmente se llama concordancia.

3) Tradicionalmente, los términos morfología y sintaxis han sido aplicados para designar los respectivos estudios de formas gramaticales o conjuntos cerrados de morfemas, por una parte, y el empleo funcional y las posibilidades combinatorias, por otra, separando el estudio de la gramática en dos campos. Sin embargo, separar las formas morfológicas y las funciones sintácticas atentaría contra las necesarias relaciones funcionales que las formas poseen. Hjelmslev explica el problema que plantea la concepción separada de los dos elementos de la forma siguiente: «Si se considera la morfología y la sintaxis como dos disciplinas distintas entre sí (y no como dos ejes que se entrecruzan y permanecen interdependientes: eje «asociativo» o paradigmático y eje sintagmático), la concepción de una sintaxis estructural se presta ya, a diferencia de la morfología, a la crítica de los espíritus escépticos. También nosotros creemos que una sintaxis estructural será concebible a condición de abandonar el cisma que la separa tradicionalmente de la morfología, romper los compartimentos estancos establecidos entre esas dos «disciplinas» y reconocer que correlaciones (morfológicas) y relaciones (o vínculos sintagmáticos) se condicionan mutuamente y que el secreto del mecanismo gramatical está en el juego combinado de categorías morfológicas que contraen relaciones «sintácticas» (por ejemplo, preposiciones y casos) y unidades sintagmáticas que contraen correlaciones y forman categorías, y que, en consecuencia, hay que concebir los morfemas como los elementos fundamentales que por su fuerza de relaciones establecen la proposición. Sólo así la necesidad de un método estructural de orden «sintáctico» salta a la vista, y la rección (comprendida en ella la concordancia), hecho eminentemente estructural, reivindica la estima que le pertenece» (15).

En el presente epígrafe tendremos que aludir frecuentemente a Ramón Trujillo y su libro *Elementos de Semántica Lingüística*. En él, con respecto a la cuestión que nos ocupa, afirma: «La categoría se define como un complejo de rasgos semánticos susceptibles de un cierto número de funciones perfectamente delimitadas y que al mismo tiempo excluye un cierto número de funciones igualmente bien delimitadas. Así puede hablarse de la categoría de sustantivo, por ejemplo, como de un conjunto indefinido de miembros que poseen ciertas propiedades semánticas en común, gracias a las cuales son susceptibles de entrar en cierto número de combinaciones generales y de desempeñar también un cierto número de funciones sintácticas igualmente generales [...]». La categoría

existe como modelo abstracto, «reconocible» en sus funciones, ya que éstas no representan más que las variedades de que es susceptible, es decir, sus límites funcionales [...]. Categoría y función tienen diferente naturaleza: la función no define a la categoría, sino que muestra sus variedades posibles, ni la categoría define a la función. La categoría se define, como los elementos concretos, por sus rasgos semánticos, mientras que la función se define en relación con las estructuras sintácticas» (16). Quedan bien claras en estas palabras la relación y distinción entre categoría y función. Más adelante, en el mismo capítulo, Trujillo caracteriza las categorías como «entidades semánticas compuestas por un número dado de rasgos». Propugna, por tanto, no confundir los elementos concretos que representan las categorías con las categorías mismas, cuyo valor semántico es el que determina las funciones, no al contrario. De esta manera la categoría adquiere tal importancia en la oración que, al hablar de las «unidades sintácticas» dice Trujillo que la función semántico-sintáctica de la palabra «niño» en los casos de «el niño llega» y «la llegada del niño» es la misma desde un punto de vista denotativo; lo que varía es la función categorial de ambos elementos.

De estas tres consideraciones iniciales podemos extraer algunas conclusiones: Al tratar la categoría relacionada con la función hemos visto que aquélla posee unos rasgos semánticos determinados que se corresponden con formas de pensamiento y que, al mismo tiempo, asumen funciones de gramaticalidad. Por tanto, categoría y función son elementos que señalan de manera objetiva tanto el valor de los signos como el de las relaciones que entre ellos se establecen.

Según lo expuesto, categoría y función son elementos objetivos que señalan el valor de las distintas relaciones semánticas y sintácticas, y el discurso se realizará en relación con las condiciones semánticas de las formas de contenido, condiciones que resultan la base de las relaciones sintagmáticas. Por ello cabe concluir de lo expuesto en los epígrafes uno y dos que, al analizar las condiciones internas de grupos sintagmáticos, con sus relaciones y funciones, se establecen paradigmas de las distintas unidades de contenido: 1) léxicas, de estructuras abiertas y marcas semánticas concretas; 2) morfemáticas o gramaticales, de estructuras cerradas, partículas, invariables, de marcas semánticas abstractas, puesto que identifican a un conjunto de elementos pertenecientes a una determinada categoría gramatical. Con estas últimas se puede llegar a formular sistemas de rasgos semánticos precisos definiéndolos por sus rasgos diferenciales frente a otras categorías, porque sus rasgos semánticos comunes a todos sus miembros la delimitan, quedando así diferenciada de otras categorías con rasgos portadores de sus propios rasgos semánticos comunes. Por tanto, vemos que la categoría no está definida por la función, sino que se define por sus rasgos propios en el plano paradigmático. Su relación con la función es que ésta muestra las variedades posibles de la categoría, puesto que la función se define en relación con las estructuras sintácticas.

(14) Id.: *Principios...*, pág. 145.

(15) Id.: *Ensayos...*, págs. 176-177.

(16) Trujillo: *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, 1976, págs. 194-195.

### III. CATEGORIAS GRAMATICALES DE NOMBRE Y VERBO. PROBLEMAS QUE PLANTEA EL ESTUDIO DE SU SIGNIFICADO

Las categorías gramaticales han sido asociadas a las partes del discurso, ya que se realizan en él —en varias de sus partes o en una de ellas exclusivamente— como morfemas específicos. Las categorías en que nos centraremos serán las categorías flexivas de lenguas indoeuropeas reconocidas tradicionalmente, como son: *número, género, caso y deixis* para el nombre, y *tiempo, modo y diátesis* para el verbo. De entre ellas, *caso y tiempo* son las categorías que siempre se han considerado específicas de la flexión de nombre y verbo respectivamente. La gramática moderna, aunque toma como punto de partida estas categorías, hace de ellas una formulación más amplia, considerando por una parte su función y valor, y, por otra, atendiendo a un mayor número de referencias, pues serán muchas más las lenguas que se consideren objeto de estudio, al partir de la premisa de que todos los sistemas de signos tienen características estructurales en común, y el lenguaje hablado es solamente un ejemplo de ellos. Llegar, por tanto, a unas conclusiones válidas en cuanto al significado de las categorías requiere partir de la idea de categorías conceptuales que, según Otto Jespersen, son «categorías extralingüísticas independientes de los hechos más o menos accidentales de las lenguas existentes» y «son universales en la medida en que son aplicables a todas las lenguas, aunque raras veces aparezcan expresadas en ellas de forma clara y unívoca» (17). El mismo autor nos ofrece el ejemplo del género que a continuación transcribimos: «El género —dice— es una categoría [...]; la correspondencia natural o categoría conceptual es la del sexo: el sexo existe en el mundo de la realidad, pero no siempre

se expresa en las lenguas, ni siquiera en aquellas que, como el latín, el francés y el alemán, tienen un sistema de géneros gramaticales que coincide en muchos puntos con la distinción natural de los sexos. Por tanto, distinguiremos:

GRAMATICA		NATURALEZA
Género (sintáctico)		Sexo (conceptual)
1. Masculino	}	Palabras
2. Femenino		
3. Neutro		
		1. Macho } Seres vivos
		2. Hembra }
		3. Cosas asexuadas

[...] Las categorías gramaticales son síntomas, prefiguraciones de las categorías conceptuales y a veces el concepto que subyace al fenómeno gramatical es tan imprescindible como *la cosa en sí* de Kant» (18).

La aportación de Jespersen es fundamental para comprender el significado de las categorías que, generalmente han sido tratadas únicamente como formales, como susceptibles sólo de una definición formal.

Hjalmslev, sin embargo, supone un gran avance sobre Jespersen, siguiendo los estudios por él realizados sobre categorías gramaticales. Exponemos el siguiente cuadro sinóptico, en que quedan comprendidas las categorías de nombre y de verbo en dos series diferenciadas en ciertos aspectos y relacionadas entre sí en otros:

<p>1.ª serie: Morfemas nominales: Categorías objetivas, intensas</p>	}	→ CASO	GENERO-NUMERO	PERSONA	COMPARACION
<p>Significaciones fundamentales (Se describe una sustancia para caracterizarla por medio de estos cuatro aspectos)</p>	}	<p>RELACION (causalidad-dependencia) (inherencia-subsistencia) (subjektividad-objetividad)</p>	<p>CONSISTENCIA (limitado-no limitado) (expansión-concentración) (compacto-discreto) (masivo-puntual)</p>	<p>REALIDAD (realización deseada) (realización figura-da o real)</p>	<p>INTENSIDAD (fuerte-débil)</p>
<p>2.ª serie: Morfemas verbales: Categorías subjetivas, extensas</p>	}	→ DIATESIS	ASPECTO-TIEMPO	MODO	ENFASIS

Respecto a las categorías de morfemas nominales, el CASO se presenta como uno de los más difíciles de estudiar por varias razones: 1) El distinto número de casos que en las diferentes lenguas se dan (recordemos que varían desde los seis casos como número más frecuente hasta los cuarenta y ocho del laconio); 2) La diferencia formal de unas lenguas a otras: en lenguas de flexión existen distinciones formales que son sustituidas por preposiciones como elementos de rección; 3) La interdependencia del caso con otras categorías: a) la categoría deictica de la definición (es en español el caso de los llamados artículos de-

terminados), b) con las categorías de género y número en las lenguas indoeuropeas.

Sin embargo, la descripción gramatical es menos significativa para el propósito de nuestro trabajo que la relación de las categorías con las funciones gramaticales y las funciones locales, puesto que esa relación ofrece a la categoría su significación concreta,

(17) Otto Jespersen: *La filosofía de la gramática*, Barcelona, 1975, pág. 51.

(18) Id., págs. 51, 52, 54.

significación que, según Hjelmslev, es de *relación*: una categoría (nominativo, vocativo, acusativo, genitivo, dativo, ablativo) estaría en relación con una función determinada (subjctiva → nominativo, objetiva → acusativo, objetiva indirecta → dativo, posesiva → genitivo, instrumental, agentiva, cominativa, locativa → ablativo), y, a su vez, tendría una significación de relación (causalidad-dependencia, inherencia-subsistencia, subjetividad-objetividad). Estaríamos, pues, ante unas categorías de significado, utilizando la denominación de Sonneschein, y admitiendo su teoría de que los casos indican categoría de significado (19).

La categoría de NUMERO indica la distinción entre uno y más de uno, y su función distingue si una palabra es singular (se refiere a un sólo objeto) o plural (se refiere a más de un objeto). Hay que añadir también los números dual, trial y cuadrado que existen en muchas lenguas.

El planteamiento de oposición es aparentemente simple, puesto que, en principio tendríamos que admitir que la significación de la categoría número se corresponde con el número real. Otto Jespersen (20) ha estudiado detenidamente esta categoría, y comienza haciendo una división entre distinciones sintácticas y conceptuales. El punto de partida queda reflejado en el siguiente esquema:

CONCEPTUAL	SINTACTICO
A) NUMERABLES	SINGULAR
«no»	(dual)
«dos»	(trial)
«tres»	PLURAL
} más de uno	
B) NO NUMERABLES	

La oposición conceptual sobre la que se basa la categoría número puede resultar bastante compleja. Jespersen señala los problemas de significación numérica que plantea el plural de aproximación, haciendo hincapié en el caso del pronombre de la llamada primera persona de plural, «nosotros», palabra vaga en su significación puesto que no especifica a quién incluye además del hablante, y palabra que no responde al plural de «yo», puesto que los semas que comporta la palabra «nosotros» son «yo + tú + tú + él... etcétera». A los casos que, como éste, son de plural inclusivo se les opone en algunas lenguas un plural exclusivo utilizando fórmulas distintas para la expresión. Merecen igual atención a la hora de analizar el significado los llamados plurales de majestad, modestia, desigualdad social, *pluralia tantum*, y los más complejos de colectivos, palabras que sirven para indicar individualidad de una pluralidad, etc. Estimamos que la definición de Hjelmslev puede aclarar las dificultades que el significado de estos casos plantea: «El primer camino es aquel en el que se supone que la oposición conceptual sobre la que está constituida la categoría del número es una oposición que está entre la cantidad, la plenitud, la extensión, el concepto *masivo*, de masa, por una parte, y, por otra, lo contrario a la cantidad, o sea la negación de la pluralidad y plenitud y de la extensión, el concepto *puntual*. De una parte está lo que llena y se extiende, sea en el espacio, sea en el tiempo o simplemente desde el punto de vista simplemente lógico, conceptual; de la otra parte, lo que solamente está como un

punto en el espacio, en el tiempo o en los mundos conceptuales. Voy a ir un poco más lejos en la abstracción: lo puntual es lo *limitado* y lo que, lógicamente visto, es definido positivamente; lo masivo es lo que, en principio es *ilimitado*, lo que *puede ser ilimitado*, en fin, lo que, lógicamente visto, se define negativamente. [...] Número no es la *significación* de números; número es un empleo especial de números, un empleo entre muchos otros, que en compañía de esos otros pueden deducirse de una significación fundamental común, que es más abstracto, pero que es, con mucho, el más indicado para operar con la descripción conjunta de la lengua y que debe suponer que se acerca más a la verdad en tanto que mantenemos que la lengua tiene un sentido» (21).

La categoría de GENERO es, tal vez, a la que más atención se ha dedicado. La denominación de «masculino», «femenino» y «neutro» para la categoría de género indica la asociación que la gramática tradicional ha establecido entre género y sexo. Este hecho indica una cierta base semántica natural en la clasificación. Sin embargo, nada más alejado de la realidad que intentar construir una teoría de la significación del género sobre la base de la distinción del sexo desde un punto de vista sincrónico. Hay autores que, sin embargo, desde una interpretación diacrónica, defienden que en un determinado momento el género se utilizó exclusivamente con significación de sexo, y que, posteriormente, se amplió la aplicación por analogía. En este caso, la categoría de género habría tenido un contenido significativo del que hoy carece.

En algunas lenguas existe la distinción entre *animado-inanimado*, y a veces entre *personal-no personal*, en relación con el genitivo. Pero tampoco aquí vamos a encontrar una división estricta, porque muchas cosas inanimadas aparecen en la clase animada. Hjelmslev, en su excelente artículo «Animado e inanimado, personal y no personal» (22), presenta el siguiente esquema extraído del sorabo, y que puede servir de ejemplo para ver las distinciones en general:



El género, por tanto, no expresa un conocimiento objetivo de la realidad, y sigue planteando el problema de la definición de la sustancia semántica de los morfemas de su categoría.

Josselin de Jong, ante este estado de cosas, plantea que el género puede expresar una estimación subjetiva, ya que no un conocimiento objetivo. Hjelmslev recoge las conclusiones de De Jong, que resume en los siguientes términos: «De Jong saca una conclusión teórica de gran envergadura, que *genus* no exprese un conocimiento objetivo, sino una estimación subjetiva. (Esto sirve para todos los fenómenos lingüísticos restantes: no es cuestión de realidad, sino de percepción). En el título habla de «evaluación entre animado e inanimado». Josselin de Jong, a través de una amplia exposición, en la que asocia las

(19) Cf. Jespersen, *O.c.*, pág. 207.

(20) *Id.*, págs. 221-251.

(21) Hjelmslev: *Sistema...*, págs. 144-148.

(22) *Id.*: *Ensayos...*

interpretaciones sociológica y animista, llega a decidir que, puesto que los indicios algonquinos son animistas, deben en igual grado percibirlo todo como animado, de manera que la distinción no debe ser entre «animado» e «inanimado», sino entre una clase más elevada y una clase más baja. La clase elevada o superior tiene fuerza mágica o potencia: los hombres, los animales, los árboles, las plantas (pero no los frutos), el pecho de la mujer y otras partes del cuerpo con poderes mágicos (los órganos sexuales), el sol, la luna, las estrellas, la nieve. Esto corresponde bien con una interpretación en indoeuropeo esto es, que el masculino y femenino distinguen nominativo y acusativo, mientras que el nuestro no hace esto: la clase superior (con poderes mágicos, con potencia mágica) actúa como activo-transitivo, la clase baja (sin potencia mágica) como pasivo-intransitivo.

«La clase más alta es, entre otras cosas, la que puede generar algo, la clase inferior es, entre otras cosas, lo creado: el niño, el fruto. Activo y pasivo, transitivo e intransitivo son nombres un poco desafortunados, porque están tomados de un sintoma gramatical, la relación casual de los genera en cuestión, y esto hace pensar en algo que no constituye la significación de genus, pero que es una consecuencia de ella. En este sentido es mejor quedarse en la expresión «potencia mágica»: pero esto tiene demasiado de sociología y de historia de la religión y presupone en realidad que los europeos de hoy son animistas. Un nombre que sería neutral en este aspecto es *expansión*. La clase más alta (la llamada animada) designa pues objetos que se consideran poseedores de la facultad de expansión, para la manifestación de toda clase, para la actividad, para la acción, para el desarrollo, para la propagación, para actuar en el mundo que nos rodea. Lo opuesto será *concentración*. Tal como Josselin de Jong ha formulado esta teoría de la expansión, no parece aclarar la oposición masculino-femenino. En todo caso, no se ha querido admitir. Y, sin embargo, no se tiene otra explicación que la mala e incompleta de que se trata del *sexus*» (23). Hjelmslev estima, dentro de esta línea, que «el masculino y el femenino serían formas a las que a priori pueden adaptarse todas las nociones sustantivas que son consideradas como seres predominantemente expansivos o como seres predominantemente concentrados. Pero hay la diferencia entre masculino y femenino de que en el femenino hay un cierto peso en la expansión, en el masculino en la concentración un cierto peso, no muy pronunciado, pero que según la teoría debe tener lugar, de forma vaga. Y esto se deja verificar. Desde este punto podrán aclararse una serie de empleos típicos.

Muchos de los llamados abstractos son desde los viejos tiempos femeninos, así muchos de radical *a* (primera declinación lat.), radical *i* y radical constante (tercera declinación), radical *e* (quinta declinación), palabras que significan un estado de acción, una cualidad. [...] Lo abstracto es aquí lo expansivo, algo parecido a lo que he llamado antes lo ilimitado, sólo que en configuración dinámica: estas palabras designan nociones que contienen en sí una potencia, una posibilidad para desarrollarse, una facultad para la expansión» (23).

En esta teoría están presentes las condiciones sociológicas y la mentalidad de quienes emplean una lengua determinada en que estos fenómenos, las valoraciones particulares; como ejemplo pone Hjelmslev el caso del Noma en que los valores sobre lo

masculino y femenino se invierten, pasando a ser aquél el expansivo y éste el concentrado. La expansión, naturalmente, no sólo se encuentra en masculino-femenino, sino en otros niveles de oposición: animado-inanimado, hombre-animal, razón-no razón, etcétera.

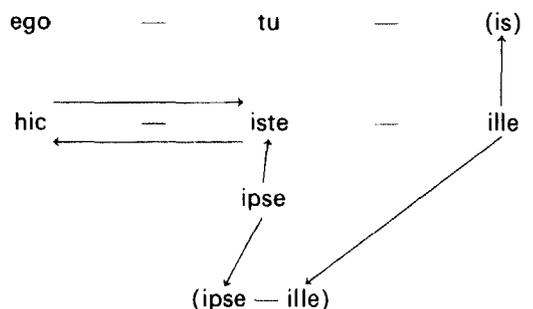
Hay pues una significación en la categoría género que es la *coherencia*, el «estado de coherencia, grado de cohesión», según Hjelmslev.

La dimensión de género es muy similar a la de número, con la diferencia de que la una (género) es estática, y la otra (número) dinámica. Así pues, género y número, concluye Hjelmslev, «son una categoría con tres dimensiones cuya jerarquía es la siguiente:

- 1) Discreto-compacto.
- 2) Expansión-concentración.
- 3) Maviso-puntual» (23).

La categoría de PERSONA hemos de situarla dentro de las categorías deíctica, que desempeñan la función de señalar algo presente, objetivable en un tiempo y en un espacio determinados. Por tanto, vamos a partir de la premisa inicial de su situación espacio-temporal. En ella están presentes emisor y receptor que se encuentran en un lugar y un tiempo determinados. Requiere además la categoría de persona una participación de las calidades de los participantes: la primera y la segunda son utilizadas por el hablante para referirse a sí mismo y al oyente respectivamente; la tercera, para referentes distintos a los interlocutores. Por tanto existe la oposición presente-ausente que lleva a una identidad frente a una posible (no necesaria) falta de identificación, y, desde el punto de vista gramatical, elementos «definidos» frente a «definidos» o «no definidos». Por tanto, las primeras consideraciones hay que plantearlas en relación con la tercera persona: 1) puede combinarse con otras categorías deícticas (pronombres y adverbios demostrativos); 2) mientras los pronombres de primera y segunda persona se refieren a seres humanos necesariamente, la tercera puede hacerlo a personas, animales o cosas; 3) puede quedar fuera de la situación de expresión.

La imprecisión de la tercera persona dará lugar al planteamiento de problemas relativos a la transposición de significados de unas personas a otras. Así, se plantea la cuestión de la «persona genérica» (por ejemplo, cuando en francés se utiliza *on* en el sentido de *nous*). Diacrónicamente esto explica también los movimientos significativos de los pronombres personales que, por ejemplo, se dan en español, y que se resume en el siguiente esquema:



(23) Id.: *Sistema...*, págs. 154-155 y 157-158.

Un segundo tipo de consideraciones han de hacerse respecto a la relación de las categorías persona y número. En primer lugar, hay que aclarar que el pronombre de primera persona plural, «nosotros», no se encuentra en igual relación con «yo» como un sustantivo singular lo está con su plural correspondiente. En realidad, «nosotros» no es el plural de «yo», sino que incluye una referencia a «yo» lo mismo que incluye a las otras dos personas (2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>) en singular y plural. En muchas lenguas, la expresión de la llamada primera persona plural especifica el número de personas mediante una «atracción»; los conocidos ejemplos de francés y ruso que ofrecen Jespersen y Lyons lo demuestran claramente: «*My s Ivanon prijali*» («nosotros con Juan llegamos») y «*Nous sommes arrivés avec Jean*» («nosotros hemos llegado con Juan»); hay en ellos una especificación de la otra persona que, en principio quedaba incluida en el pronombre «nosotros». Por ello parece viable admitir que la primera persona y la segunda tienen distinta situación en la categoría de persona (+ yo) y la segunda (— yo). Esta oposición forma la distinción primaria, quedando la distinción entre segunda y tercera como secundaria.

Por otra parte, tenemos que, en relación con el plural, el masculino es término dominante, ya que, mientras que «ellas» significa plural femenino exclusivamente, «ellos» se refiere a un conjunto en que no necesariamente tiene que haber sólo masculino.

Motivos de tipo psicológico y social producen ciertas desviaciones expresivas con especiales matices semánticos; por ejemplo, los casos en que el hablante evita la mención del pronombre en primera persona y para referirse a sí mismo sustituye «yo» por «un servidor»; el empleo de la tercera persona para referirse a la segunda, con matiz de afectividad; los sustitutos formados por un pronombre posesivo y un nombre de cualidad: su alteza, su señoría, etc.; los empleos de tratamiento como distinciones honoríficas, caso del pronombre alemán «*Sie*», o, simplemente, los cambios que el español ha ido experimentando en los tratamientos, etc.

La significación de realidad es, por tanto, la que domina.

Se entiende por DIATESIS la categoría gramatical realizada en el verbo, que indica si el sujeto es interior o exterior al proceso. Según esa situación del sujeto habrá, pues, dos clases fundamentales de diátesis: *activa* (cuando expresa que el sujeto es exterior al proceso: «yo canto») y *media* (cuando el proceso se verifica en el sujeto: «me divierto»).

Sin embargo, conocemos la existencia de tres voces en una lengua indoeuropea como es el griego; es decir, las dos apuntadas más la *pasiva*, cuyo significado es el estado de «ser hecho por» o de «sufrir los efectos de la acción».

Aunque la *media* se concibió como intermedia entre la oposición primaria entre activa y pasiva, es decir, que su significado quedaba entre la «acción» (propia de la activa) y el «estado» (característico de la pasiva), dependiendo del significado del verbo, la oposición de categoría de diátesis en griego se basa en *activa* frente a *media*. La pasiva es posterior cronológicamente, y no muy frecuente en principio. La voz *media*, en oposición a la activa, mantiene la «acción» o el «estado» que afecta al sujeto del verbo, quedando así las oraciones reflexivas dentro de esta noción, como, por ejemplo, en «yo me lavo» (griego *λούομαι + λούω*, activo). También puede la *media* utilizarse en oraciones transitivas con complemento directo distinto del sujeto: «yo me lavo la cabeza».

Lyons señala que «le sujeto de media puede interpretarse como «no agentivo» o «agentivo» según el contexto o el significado del verbo, de modo que si el sujeto se toma como «no agentivo», puede también identificarse en determinados casos con el objeto de una oración transitiva correspondiente en la voz activa. En estas condiciones la distinción entre media y pasiva se neutraliza» (24). Esta posibilidad de fundirse la voz media con la pasiva cuando el sujeto es «no agentivo» va a dar lugar a que en gramáticas posteriores sólo se reconozcan activa y pasiva, aunque hay que insistir que muchas de las funciones de la pasiva latina se encuentran más próximas a la media que a la pasiva. Veamos el ejemplo que ofrece Lyons: «Particularmente interesante es la oposición entre activa y pasiva con verbos como «mover» y «volver». Hemos visto ya que el verbo inglés *move* es ergativo: *A moves* frente a *A moves B*. En las correspondientes oraciones latinas encontramos *B movetur* frente a *A movet B*. Pero *B movetur* puede traducirse de dos maneras: 1) como «B se mueve» (con B como «agentivo» y «no agentivo»), o bien 2) como «B es movido» (con un agentivo, distinto de B, implicado). Sólo la segunda de estas interpretaciones es pasiva y no media. La primera admite una glosa algo así como «hay un movimiento y B se ve afectado por él (tanto si B es causa o agente del movimiento como si no)» (25). La característica, como vemos, que distingue a la pasiva es la de ser posible la construcción de oraciones sin agente.

A este respecto, Hjelmslev estima que la diferencia entre activa y pasiva se basa en «la diferencia subjetivo y transitivo o entre nominativo y acusativo y dativo» (26), puesto que relaciona el aspecto de diátesis con el de caso. Por consiguiente, el significado fundamental que en esta categoría encontraremos será el de causalidad-dependencia y el de inherencia-subsistencia. En un sistema de diátesis que conste de activa y pasiva, una y otra, cuando son intensivas designarán subsistencia e inherencia respectivamente: las nociones nominales presentes en un sistema cuyo verbo está en voz activa tienen independencia respecto del verbo; sin embargo, en la voz media las nociones nominales van unidas al concepto de verbo. Por tanto, «la construcción pasiva es conceptualmente más compleja, más sintética, menos analítica. Es lo que se quiere dar a entender cuando se dice que la pasiva no puede llevar objeto, puede solamente llevar sujeto en la acepción aristotélica, *subjectum*, griego τό ὑποκείμενον («lo que esté sometido»). Los conceptos nominales que se ligan con el verbo están todos sujetos de un modo distinto que el activo, lo cual se ve más claramente en las lenguas en que se pueden construir sintagmas de tipo *jeg blev givet pengene*, «yo fui dado el dinero», en el sentido de «me han dado el dinero»: tanto «yo» como «dinero» son sujetos en el sentido aristotélico» (27).

En muchas lenguas existen indicaciones de TIEMPO respondiendo a las relaciones temporales que toman su base en las oposiciones «pasado», «presente», «futuro».

El que esta relación y esta expresión existan no puede hacernos pensar que estamos ante un universal del lenguaje: existen muchas lenguas cuyos ver-

(24) Lyons: *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona, 1973, pág. 387.

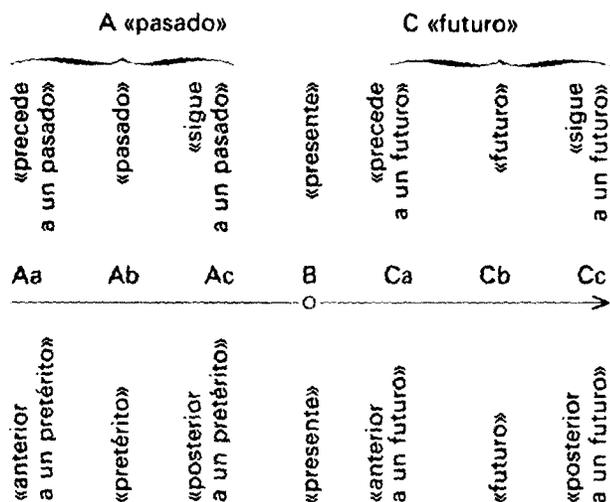
(25) Id., pág. 388.

(26) Hjelmslev: *Sistema...*, pág. 167.

(27) Id., págs. 167-168.

bos no distinguen tiempos, además de que en muchos casos el tiempo se indica mediante otras categorías, como puede ser el adverbio. Lyons dice que «la característica esencial del tiempo consiste en que relaciona el momento de la acción, ocurrencia o situación de los acontecimientos o asuntos referidos en la oración al momento de la expresión (siendo este «ahora») (28).

Jespersen, partiendo de la triple división de pasado, presente y futuro, hace una inserción de tiempos intermedios mediante la aplicación secundaria de las nociones «antes» y «después» al tiempo, y los acompaña de los tiempos conceptuales. El esquema lo presenta de esta manera:



Presenta, pues, un sistema nocional de tiempo que es realizado en algunas lenguas parcial o totalmente.

Ahora bien, a la hora de una categorización del tiempo, habría que recurrir a ciertas fórmulas; veamos la que Lyons propone: «Cabría admitir (como a menudo se ha propuesto) que la direccionalidad del tiempo viene dada por «naturaleza», esto puede ser o no pertinente al análisis del tiempo en determinadas lenguas. Hay posibilidad de varias categorizaciones. El «teórico punto cero» (el «ahora» de la expresión) puede incluirse con el pasado o con el futuro para dar lugar, por una parte, a una dicotomía entre «futuro» y «no futuro», o, por otra, a una dicotomía entre «pasado» y «no pasado». Una dicotomía diferente (basada en la distinción entre «ahora» y «no ahora» sin referencia a la direccionalidad del tiempo) podría consistir en «presente» frente a «no presente». Otras posibilidades categoriales podrían depender de la noción de «proximidad» (con o sin referencia a la direccionalidad): por ejemplo, una dicotomía entre «próximo» y «no próximo» (en cuanto al tiempo de la expresión), una tricotomía entre «ahora», «próximo» y «remoto». De modo que estas distinciones podrían combinarse entre sí de diversos modos, y no tan sólo como se sugiere en el esquema de Jespersen» (30).

Es patente, de cualquier forma, que la categoría del tiempo no puede ser efectuada sin estudiar la inclusión en ella de las categorías de aspecto y modo.

La categoría de ASPECTO contiene determinados matices no temporales del desarrollo de la acción verbal. Hasta ahora ha sido una de las nociones más complejas atendidas por la lingüística actual. Los primeros estudios parten de las lenguas eslavas, en cuyos verbos se da la distinción aspectual entre «perfectivo»-«no perfectivo», en el sentido de «acción

acabada, acción vista en su totalidad (*canté*)» y «acción inacabada, acción en curso de realización (*cantaba*)». En la categoría de aspecto no existe ningún matiz deictico como en la categoría tiempo, puesto que no se relaciona con el tiempo de la expresión.

El estudio del aspecto no puede llevarse a cabo sin atender a dos conceptos que le son afines: 1) *Aktionsart* o modo de acción, de naturaleza semántica y psicológica perteneciente al aspecto; es decir, el aspecto expresaría el desarrollo y fin del proceso, mientras que la *Aktionsart* expresaría «los caracteres objetivos del proceso y tendría un carácter fundamentalmente semántico; así, la oposición *canta mucho / canta una copla* se basaría en la existencia de dos *Aktionsarten* distintos» (31); 2) *Aspeckerscheinungen* o apariencias de aspecto, en aquellas lenguas en que no se da el aspecto propiamente dicho, pero sí aparecen «hechos léxicos impropriadamente aspectuales» (32).

El MODO es otra categoría unida en cierta manera a las anteriores, que expresa la actitud del sujeto ante la acción verbal. Con frecuencia se realiza mediante la flexión verbal, o bien con auxiliares que hacen de modificadores. Los distintos modos hay que definirlos en relación con el llamado *indicativo*, o verbo de oraciones «no marcadas», oraciones simples que, naturalmente no son modales. En oposición a las oraciones declarativas, los modos marcados pueden o bien participar en la acción verbal con matices de duda, improbabilidad, etc., con lo que estaríamos ante el modo subjuntivo; o imponiendo la acción, caso del imperativo; o haciéndola depender de una condición, como en el condicional. Lázaro Carreter dice, refiriéndose al valor expresivo del modo, que «se ha ido perdiendo paulatinamente, y en la actualidad alterna dicha función con la de servir de simple instrumento gramatical, denotando si el verbo es principal o subordinado, dando lugar a correlaciones modales obligatorias en cada lengua, etc.» (33).

Donde sí adquiere valor significativo el modo es en su inserción con el tiempo; recordemos a este respecto la relación entre subjuntivo y futuro en lenguas como el inglés y el castellano, y las relaciones tiempo-modo en las lenguas amerindias (Cf. Hockett, Bloomfield).

#### IV. CONCLUSIONES

Hemos podido comprobar en este repaso somero a las categorías de morfema, cómo cada una de ellas posee su significado básico, su zona conceptual; cómo ese significado es más fuerte en las categorías nominales; y cómo, en fin, las relaciones gramaticales configuran un sistema de relaciones que determinan la sistematización absoluta de la gramática.

El camino hacia el estudio profundo de las relaciones gramática-significao está abierto. Explorarlo será tarea trascendental de la moderna lingüística.

(28) Lyons, *O.c.*, pág. 317.

(29) Jespersen, *O.c.*, pág. 306.

(30) Lyons, *O.c.*, pág. 318.

(31) Lázaro Carreter: *Diccionario de Términos Filológicos*, Madrid, 1974, pág. 64.

(32) Cf. MacLennan: *El problema del aspecto verbal*, Madrid, 1962, pág. 152.

(33) Lázaro Carreter, *O.c.*, pág. 280.